

DIARIO DE

BARCELONA,

Del sábado 1.º de

abril de 1820.



SÁBADO SANTO.

San Venancio obispo y mártir, y San Hugon obispo y confesor.

Danse órdenes.

Sale el Sol á las 5 h. 45 m., y se pone á las 6 h. 15 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
30 11 noche.	11 grad.	28 p. 3 l. 1	S. E. nubes.
31 6 mañana	10	3 28 3	O semicubierto.
1.º 2 tarde.	12	6 28 2 8	E. idem.

ESPAÑA.

Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde 14 de marzo hasta 17 del mismo.

Día 14. = Bergantin americano Florida, capitan Samuel Quiney, de la Habana en 38 dias, con azúcar y tabaco á D. Guillermo Lonergan y compañía. Ademas han entrado un ruso, un hannoveriano, un sueco y diez embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlúcar.

Y han salido un místico de guerra correo portagues y una polacra sarda.

Día 15. = Han entrado cuatro embarcaciones menores españolas de poniente y Sanlúcar.

Y han salido una goleta inglesa, una polacra otomana, un bergantin-goleta, dos bergantines y dos queche-marines españoles.

Día 16. = Polacra San Francisco de Paula, patron Clemente Conill, de Blanes y el Vendrell en 9 dias, con vino y aguardienté. Laud San Antonio, patron Carlos Maristany, de Barcelona y Málaga en 4 dias, con mercaderías. Ademas un ingles y siete españoles.

Y han salido un bergantin y una bombardas franceses.

Día 17. = Han entrado un londro ingles, una barca de guerra, una polacra, un bergantin y trece embarcaciones menores de levante, de donde entran otras cuatro menores españolas.

Y ha salido la fragata francesa Bayoty, capitan Pedro Collar, para la Guaira.

Cádiz 14 de marzo.

El comandante general de la cuarta division del ejército reunido de Andalucía á las valientes y fieles tropas que la componen.

Mis amados compañeros: Por la orden general del dia habeis sabido la resolución del Rey nuestro Señor que se nos ha comunicado y su Soberana determinacion de jurar *La Constitucion de la Monarquía Española*, promulgada por las Cortes generales y extraordinarias en el año de 1812: habeis ofrecido obedecer sus Reales preceptos luego que estemos asegurados de un modo indudable de su legítima y libre voluntad; nada es mas justo; pero tambien lo es que entre tanto por una conducta moderada, obediente y juiciosa acreditemos al honrado vecindario de esta heroica ciudad que nada debe temer de nuestras armas; que todos deban y pueden volver con seguridad á sus tareas, ejercicios y talleres, y que los escesos cometidos en algun dia no se repetirán jamás, porque sumisos y respetuosos á las voces de vuestros superiores, ninguno se separará de sus deberes, ni olvidará lo que debe á sus hermanos en todas ocasiones. Justificad con los hechos las seguridades que en vuestro nombre he dado de que todos y cada uno observará la mas exacta disciplina y buen porte: no temais que os insulten ni ocasionen disgustos los pacíficos vecinos de Cádiz; pero si desgraciadamente algun exaltado ó imprudente os hiciese algun agravio quejaos á mí, que Yo os ofrezco será castigado por la autoridad de quien dependa. Cese todo motivo de disgusto, acóbense animosidades acordándoos de que la Milicia no admite en sus filas sino hombres verdaderamente honrados, y que las leyes militares castigan con rigor los escesos que se cometen: restitúyase la tranquilidad pública y fraternidad social; demos pruebas á todo el mundo de que así como somos hijos de una madre, somos tambien unos en nuestros procederés; unos en el amor recíproco que nos enseña la Sagrada Religion, y unos en la obediencia y en el respeto al Rey y á las leyes. Esto os recomiendo con entusiasmo, interés y vehemencia. Cádiz 13 de marzo de 1820. = *Josef Ignacio Alvarez Campana.*

Málaga 4 de marzo.

El dia 2 entró en este puerto la fragata inglesa *Mentor*, su capitán Felipe Fourd, procedente de la Havana en 40 dias, con azúcar y café á los Sres. D. Juan de Medina y D. Andres Vilches.

Madrid 22 de marzo.

ARTÍCULOS DE OFICIO.

Continúan las noticias de lo ocurrido en las provincias con motivo del establecimiento del sistema constitucional.

BARCELONA.

Partes del teniente general D. Pedro Villacampa.

1.º „Excmo. Sr.: A la una del dia del viernes 10 del corriente se presentó en la plaza del palacio del capitán general de esta ciudad la mayor parte del pueblo pidiendo al Sr. D. Francisco Xavier Castaños se publicase la Constitucion, y aunque dicho general tenia preparada y anunciada la reunion de una junta compuesta de las autoridades, representantes de las diferentes corporaciones gremiales y otros sugetos para verificarlo; sin embargo creciendo la multitud, creyó prudente partido manifestar al pueblo que estaba pronto á hacerlo, y en consecuencia salió al frente de la Casa Lonja aclamando la Constitucion, y dando repetidos gritos de *Viva el Rey: Viva la Constitucion.* En seguida el pueblo prorumpió pidiéndome por aclamacion como capitán general, y habiéndome despachado el Gefe político (que igualmente aclamaron) el brigadier de ingenieros D. Josef de Castellar diversos avisos al pueblo

de Arenys de Mar donde me hallaba, y que fueron sucesivamente repitiéndose por las instancias ejecutivas de particulares y oficiales, especialmente comisionados, y aun con partida de caballería que debía escoltarme, á fin de que me presentase en esta capital á encargarme del mando: deseoso del acierto, é ignorando la verdad de estos acontecimientos, me dirigí al Excmo. Sr. D. Francisco Javier Castaños, como autoridad superior de este principado, á fin de que me instruyese acerca de lo que debía practicar, cuyo gefe me manifestó debía venir inmediatamente á tomar posesion del encargo conferido, pues asi interesaba á la conservacion del orden público.

En consecuencia dispuse inmediatamente mi venida á esta ciudad, adonde llegué el sabado al anochecer, é informado por el Gefé político de la certeza de cuanto se me habia dicho y llevo manifestado, asistí con él á las casas Consistoriales de esta ciudad, donde se verificó el nombramiento de una diputacion provincial provisional, que está eggerciendo las funciones señaladas por Constitucion: tambien me informó el referido Gefé político que el pueblo aclamó la tarde del viérnes, y al tiempo de pedir la Constitucion, por gobernador de esta plaza al mariscal de campo D. Joaquin Ruiz de Porras, destituyendo al teniente general D. Francisco de Copons y Navia, como igualmente al mariscal de campo, gobernador de esta ciudadela, D. Pedro de Grimarest, sustituido este por el coronel del regimiento de infantería de Murcia D. Fermín Escalera, y asimismo el gobernador del castillo de Monjuí, coronel D. Juan Desvalls, por el de la propia clase D. Josef Ortega.

Como mi mando, segun Constitucion, se reduce solo á la parte militar y sobre las tropas que componen el egército de este principado, mis disposiciones no han excedido de esta esfera, y no me separaré de esta marcha mientras circunstancias estraordinarias no obligasen á adoptar otras medidas, y sobre todo hasta aguardar la resolucion del Rey.

El capitán general de egército D. Francisco Javier Castaños permanece en esta ciudad, habiéndose mudado del palacio que habitaba por haberme significado él mismo era conveniente en las circunstancias actuales.

Tengo la dulce satisfaccion de participar á V. E. que en medio de las agitaciones y ocurrencias en los dias viérnes y sábado, en que un inmenso pueblo se hallaba reunido en los parages públicos de esta ciudad, no ha ocurrido herida ni insulto contra las personas de los habitantes ni empleados: mas no debo tampoco ocultar á V. E. que en el referido dia 10, deseoso el pueblo de libertar á los presos que se hallaban en las cárceles de la inquisicion, se arrojó con furia á la casa donde se hallaba establecido este tribunal, y abriendo con violencia las puertas de las prisiones, les dió libertad; y como no es fácil en la multitud proceder con toda aquella calma que es de desear, dislocaron parte del archivo y algunos procesos, pero sin haber ofendido en sus personas á los ministros y dependientes del tribunal. Al mismo tiempo, á instancias del pueblo, ordenó el capitán general poner en libertad á todos los que por opiniones y causas leves se hallaban presos en la ciudadela y otros parages.

En el dia de ayer he recibido la noticia de haberse publicado la Constitucion con el mayor sosiego y armonía en la plaza de Tarragona, y erigiéndose las autoridades constitucionales; y por estraordinario, que recibo hoy, consta que otro tanto ha acontecido en Gerona, segun se instruirá V. E. por la adjunta copia. Igual operacion, y con el mismo orden, se verificó ayer en Mataró.

„En Gerona el pueblo ha obligado á renunciar el mando al general gobernador D. Juan Josef García de Velasco, y ha nombrado al brigadier Don Guillermo Minali para sucederle, segun demuestra el citado parte.

„En Tarragona tambien dispuso la guarnicion, de acuerdo con el pueblo, el arrestar en su casa al gobernador marques de Zambrano, al teniente de Rey de la plaza, y al brigadier D. Pedro Gaztelu, coronel del regimiento de Aragon; pero en virtud de la orden de S. M. de 9 del corriente, en que se manda poner en libertad á todos los individuos que esten presos por opiniones, mandaré se les dé.

„Igualmente en Mataró el pueblo ha manifestado á su gobernador, que con arreglo á Constitucion no le correspondia tener el mando militar, y le ha obligado á separarse de él.

„Impelido del deber en que he sido constituido por el cúmulo de las extraordinarias circunstancias que llevo referidas, hago á V. E. esta manifestacion para que se sirva elevarla á noticia de S. M., acompañada de mis humildes respetos, y de la mas solemne protesta de que ni he dado siquiera un paso para que se me revistiese del encargo que estoy egerciendo, ni aspiro á conservarlo ni á obtener otro destino que aquel que se me designe por S. M., en el cual pueda serle útil asi como á mi patria.

„Y deseando que V. E. me comuniqué las órdenes que fueren mas del Real agrado para que me sirvan de norte en mis operaciones, quedo en continuarle mis partes de cuanto ocurra.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 13 de marzo de 1820. =
Excmo. Sr. = Pedro Villacampa. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Guerra.”

2.º „Excmo. Sr.: En la noche de ayer, á tiempo que estaba tratando diversos particulares con el Gefe político, se presentaron en su casa multitud de personas, tanto militares como paisanos, manifestando unánimemente que era conveniente se arrestase é hiciese salir de esta ciudad al capitán general D. Francisco Xavier de Castaños; y aunque procuré con los mejores medios conciliar los ánimos del mejor modo posible, se repitieron tanto las instancias y de tal forma, que fue indispensable determinar su salida, temeroso de mayores males, que segun los ánimos y palabras que se prorumpieron hubieran ocurrido.

„En consecuencia, y habiéndoselo hecho saber al referido general donde queria marchar, manifestó que á Castilla pasando por Aragon; y en efecto esta mañana á las cuatro de ella ha marchado en la indicada direccion, habiéndoselo dado una escolta de un oficial y 14 soldados que acompañen su persona por el camino, y le liberten de todo insulto.

„Me es muy sensible este acontecimiento, pero no he encontrado otro medio de acallar los ánimos; y aunque querian que tomase providencias iguales con otras personas, me he desentendido, manifestando que no era de mi atribucion, segun Constitucion, el entender en estas medidas, para evitar todo compromiso que pudiera ser desagradable á S. M.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 14 de marzo de 1820. =
Excmo. Sr. = Pedro Villacampa. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.”

Parte del gobernador de esta plaza.

„Excmo. Sr.: Desde que llegó la posta de esa capital, anunciándose por varias cartas que en ella se había publicado la Constitución política de la Monarquía española, solemnemente sancionada y publicada en Cádiz en marzo de 1812, manifestaron los militares y el pueblo su decidida voluntad de que se publicase en esta plaza, y circularse por todo el corregimiento: sus aclamaciones, poco escuchadas por el gobernador militar y político, que le ponian por momentos mas impaciente, exigia una pronta y ejecutiva providencia. Juntáronse todos los militares (á excepcion del teniente de Rey y comandante de artillería), el cuerpo de nobleza, colegios y gremios por medio de sus prohombres, asistiendo el alcalde mayor de la plaza y D. Francisco Calvet y Rubalcava, que fueron llamados en clase de consultores; y por primera diligencia me nombraron presidente de la junta, y por secretario al ayudante mayor de la plaza D. Josef García. En seguida resolvió la junta que se depusiese al gobernador del mando militar y político, el que me fue conferido en calidad de interino, y mientras que V. E. ú otra superioridad competente no dispone otra cosa: acepté el mando, y estoy egerciendo ambas funciones. La Constitución queda publicada por bando general con toda la solemnidad posible á la premura de las circunstancias. Progresivamente se darán las órdenes convenientes: cuando haya mas oportunidad de tiempo remitiré á V. E. copia de las actas. Tengo la satisfaccion de asegurar á V. E. que en todo ha reinado inexplicable tranquilidad, orden y regocijo. Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 12 de marzo de 1820. = Excmo. Sr. = Guillermo Minali. = Excmo. Sr. capitán general y Gefe superior político del principado de Cataluña.”

Contestacion del ministerio de la Guerra á los oficios del general Villacampa.

„Excmo. Sr.: El Rey se ha enterado con satisfaccion por los oficios de V. E. de 13 y 14 del corriente, en que manifiesta haber sido encargado por el pueblo de la capitanía general de Cataluña; que se ha jurado la Constitución de la Monarquía española en Barcelona, Tarragona, Gerona y Mataró, y haber salido el capitán general D. Francisco Javier Castaños para Castilla, sin que en punto alguno haya ocurrido desorden y exceso de ninguna especie, antes bien reinando en todos la mas grande union y armonía; y me manda S. M. manifieste á V. E., como lo egecutó, que ha merecido su Real agrado la conducta observada por V. E. en esta ocasion, y que se ha servido confirmarle en el expresado mando que le ha sido conferido por el voto del pueblo, publicándose todo en la gaceta del Gobierno.”

„Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 19 de marzo de 1820. = M. Josef María de Alós.”

Idem 23.

Con fecha de ayer expidió S. M. los decretos siguientes:

„En consideracion á los particulares méritos y distinguidos servicios de D. Jacobo María de Parga y Puga, ministro que ha sido del supremo consejo de hacienda, he venido en nombrarle mi Secretario interino de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado. = A. D. Josef García de la Torre.”

2.º „En atención á la quebrantada salud de D. Antonio Salmon, y á las reiteradas instancias que me ha hecho para que le releve del ministerio de hacienda y del de la Gobernacion de Ultramar, que interinamente desempeña, he venido en nombrar Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda á D. Josef Canga Argüelles, debiendo D. Antonio Salmon seguir en el despacho de los dos ministerios referidos hasta la llegada á esta capital de D. Antonio Porcel y del citado D. Josef Canga Argüelles. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. = Está rubricado. = A D. Juan Javat.”

Nota. Se ha expedido por extraordinario de ayer al señor Canga Argüelles el decreto que le concierne.

El Rey se ha servido nombrar Inspector general interino de Infantería al Teniente general D. Josef Santocildes, por renuncia que ha hecho el de igual clase D. Ramon Perez, desempeñando dicho encargo mientras se presenta aquel en esta corte el Inspector general interino de Milicias D. Ignacio Balanzat.

Asimismo ha nombrado S. M. Inspector general interino de Caballería al Teniente general D. Ramon de Villalba, por renuncia que ha hecho el Mariscal de campo D. Diego Ballesteros, desempeñando este encargo mientras se presenta aquel en esta corte el Brigadier D. Santiago Wall.

Idem 24.

El Rey se ha servido expedir los decretos siguientes:

„Con arreglo al art. 278 de la Constitucion política de la Monarquía española decretaron las Cortes generales y extraordinarias en 17 de abril de 1812 que se estableciese un tribunal especial llamado de Ordenes, para conocer de todos los negocios religiosos de las cuatro militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, ejerciendo la misma jurisdiccion eclesiástica que antes habia ejercido el extinguido Consejo de las Ordenes, conforme á las reglas que prescriben las bulas pontificias, sin poderse mezclar en los negocios civiles y políticos de los pueblos: en su virtud, y de acuerdo con la Junta provisional, he tenido á bien resolver, que se restablezca desde luego dicho Tribunal especial en los propios términos y del modo y forma que previene el citado decreto. Nombro interinamente para decano del mismo á D. Francisco Xavier Adell: para magistrados á D. Antonio de la Cuesta y Torre, arcediano titular de la iglesia catedral de Avila; D. Manuel Tariago, arcediano titular de la de Segovia; D. Henrique Ortega, dignidad de chantre de la iglesia colegial de Baza, y D. Alejandro Dolarea; y para fiscal á Don Francisco Alfonso de Tuero; cuyo tribunal especial se instalará inmediatamente, prestando ante todas cosas los referidos decano y magistrados, sus subalternos y dependientes el juramento conforme á la Constitucion y posteriores decretos de las Cortes generales y extraordinarias. Tendreislo entendido, y dispondreis lo correspondiente á su cumplimiento. Palacio 20 de marzo de 1820. = Está rubricado. = A D. Josef Garcia de la Torre.”

2.º „Habiendo tomado conocimiento del estado en que se halla la impresion del papel sellado para las provincias de la Península y de Ultramar, con el fin de que en lo sucesivo se haga con el mismo lema que se adopté despues de sancionada la Constitucion de la Monarquía, y de que no se cause á la Hacienda pública un perjuicio considerable, cual seria el de inutilizar lo que ya está sellado y aun circulado para el uso de este año, y en parte de los si-

guintes, he tenido por conveniente resolver, con acuerdo y conformidad de la Junta provisional, que para conciliar ambos extremos se observen las reglas siguientes: primera, todo el papel que de hoy en adelante se selle en la fábrica nacional, bien sea para completar el surtido de este año en la Península ó en Ultramar el del bienio de 1822 y 1823, ó bien para que sirva de repuesto para el de 1821, haya de llevar así en el sello estampado como en el timbre el lema: *Ferdinandus Septimus Dei gratia et Constitutione Monarchiae Hispaniarum Rex*, según se practicó en los años de 1813 y 1814: segunda, que en el papel ya sellado existente en la fábrica para el surtido de Ultramar en el bienio referido, y para completar los pedidos que en este año se hagan; en el que haya en las administraciones y estancos de Rentas, y en el que esté sin consumir en los pueblos, tanto de la Península como de América, se estampe inmediatamente en un solo renglon la habilitacion siguiente: *habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de marzo de 1820*: tercera, que en la fábrica y administraciones donde haya imprenta se ponga impresa la citada habilitacion, y en donde no haya se escriba tambien, en un solo renglon, rubricándola al final el secretario del ayuntamiento constitucional; y cuarta, que la corta porcion de papel ya sellado existente en la fábrica para el surtido de la Península en el año de 1821 se inutilice y desbote despues á su venta en la misma forma que se hace todos los años con el sobrante. Tendreis entendido, y dispondreis su mas pronta publicacion, circulacion y cumplimiento. Palacio 22 de marzo de 1820. = Está rubricado. = A. D. Antonio Gonzalez Salmon.

Conformándose el Rey con el dictamen de la Junta provisional para evitar el trastorno que produciria en los pueblos la falta de administracion de justicia si los corregidores y alcaldes mayores, declarados interinamente jueces de primera instancia, hubiesen de abandonar sus juzgados para concurrir á las respectivas audiencias territoriales á prestar en manos de los regentes el juramento que previene el decreto de las Cortes de 9 de octubre de 1812; se ha servido mandar que dichos jueces interinos de primera instancia puedan prestar el mismo juramento en manos de los ayuntamientos ó curas párrocos de los pueblos en que residan, sacándose de ello un testimonio, que remitirán sin dilacion al regente de la audiencia territorial, declarando que lo prevenido en el enunciado decreto de las Cortes sea y se entienda respecto de los jueces de primera instancia nuevamente provistos, y que no hayan tomado posesion de sus destinos.

Habiendo prestado el mayordomo mayor y los demas gefes de palacio en manos del Rey el juramento que previene la Constitucion política de la Monarquía española, recibió el mayordomo mayor el mismo juramento á todos los individuos de las oficinas de la Real Casa y demas de la servidumbre de S. M.

El Rey ha tenido á bien conferir interinamente el gobierno de la plaza de S. Sebastian al brigadier D. Fernando Miyares; mandando que hasta la llegada de este gefe á su destino lo desempeñe el brigadier D. Manuel Diaz Herrera, teniente de Rey de la misma.

Idem 25.

Por parte llegado anoche de Andalucía ha tenido el Rey la particular complacencia de saber que el 20 se verificó el juramento de la Constitucion

por la guarnicion de Cádiz, y el 21 por la segunda division del egército, debiendo haber sucedido lo mismo con la primera en el propio dia.

Tambien se presentaron en el cuartel general del Puerto de Santa María á las nueve de la noche del 20, procedentes de la Carraca, los generales conde de Calderon, D. Estanislao Sanchez Salvador, y D. Blas de Fournás.

Con igual fecha habia dispuesto el general en jefe del egército D. Manuel Freire que el mariscal de campo D. Francisco Ferraz y el brigadier D. Manuel de Jáuregui pasasen á Cádiz á relevar el primero al mariscal de campo D. Josef Ignacio Alvarez Campaña, y el segundo al brigadier Don Alonso Rodriguez Valdés.

MANIFIESTO.

Habiéndome publicado la Sesion del dia 14 de la Junta provincial de este Principado en los diarios 23 y 24, y su advertencia en el del 25, me veo en la precision de hacer un sucinto manifiesto, porque aprecio mucho conservar el crédito que tengo adquirido en esta gran nacion á costa de notorios servicios militares y pecuniarios, y por haberla acreditado con un hecho que tendrá lugar en este escrito, que soy merecedor de su confianza.

Precisada la Junta á condescender á mi salida, desde este Monasterio la hice la representacion que copio.

¿ Es posible que se haya olvidado el pueblo de Barcelona que fué Capitan general de este Principado, y en jefe de su egército 22 meses cuando regia la Constitucion; y que sin embargo del noble orgullo que tenia un egército que á sus glorias adquiridas aumentó las de mi mando, ni yo, ni individuo alguno quebrantó la Constitucion? = ¿ Que fué el primero que recibió á nuestro Rey el señor Don Fernando 7.º de regreso de su cautiverio el dia 24 de marzo de 1814, y que fiel observador de aquel código le hablé constitucionalmente, por lo que se me quitó el mando, y sufrí 22 meses de confinacion en Sigüenza á influjo de los enemigos de la patria, que aconsejaron á S. M. que no debia jurarla? = ¿ Que la tarde del dia 1.º de este miles de personas en redor de mí proclamamos la Constitucion desde la casa Palacio hasta la Lonja, por lo que resonó mi nombre con entusiasmo? = ¿ Que las distinciones de aprecio me lo han manifestado por cuantas partes he andado por la ciudad desde aquella tarde? = ¿ Es posible que no conozca que á mí no me tocaba anticiparme á los deseos del pueblo? = Si de todo no se hubiera olvidado, no hallaria causa para haber perdido que saliera de la ciudad, como si fuera un enemigo de la Constitucion, ó un mal magistrado. Repaso mi conciencia, y no hallo otra cosa: como militar haber tratado con el decoro de que es digna una clase á la que debo el grado en que me encuentro, y como corregidor, ni la parcialidad, ni el soborno han tenido acogida en mí: soy hombre sujeto á pasiones, pude haber agraviado á alguno; si sucedió, espero que se manifieste generoso con uno que tanto hizo por la patria. = Ante la ley pido que se presente el acusador, y me haga cargos, y sino se presenta pido volver á la ciudad á unirme con mi familia, única cosa que apetezco, pues mandos bastantes he tenido, y ojalá hubieran sido menos, pues menos hubieran sido mis sentimientos. = Espero pues que haga V. S. pública esta solicitud,

ó adopte la medida que estime oportuna para que tenga efecto. = Dios guarde &c. Cartuja de Montealegre 17 de marzo de 1820.

Ahora en cuanto me sea posible explicaré aquel incidente de la tarde del 13, por lo que tenga relacion conmigo. Reunido una porcion de pueblo en la plaza Palacio, y yo en el medio *nuevo motivo de gratitud*, porque sus comisionados hablaron conmigo en la sala en donde me encontraron, y se contentaban con solo mi palabra de que mandaría el Excmo. Sr. D. Pedro Villacampa: á semejante confianza correspondí introduciéndolos en donde se hallaba este general, y el Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Castaños, al que enteré de lo que solicitaban: satisfechos los comisionados de su contestacion, me asomé á un balcón con el actual Excmo. Sr. Capitan general, pedí atencion al pueblo, la prestó, y dije: *el Señor general Villacampa es el que manda y mandará.*

Salí de Palacio, y tanto los comisionados por el pueblo como infinitos de todas clases hasta la plaza de San Francisco en donde me separé, me manifestaron repetidas veces que no tuviera el menor rezelo, porque les constaba mi modo de pensar, y lo que habia padecido por no faltar á la Constitucion. Por estas demostraciones, y por iguales que anteriormente me tenia dadas ese pueblo, di público testimonio de confianza, saliendo solo por diferentes partes de la ciudad desde la noche del dia 10, estando mi casa sin otra guardia que una ordenanza, y en la misma disposicion desde su entrada hasta lo último de ella que cuando llegué á la ciudad.

Llegué á mi casa, y me quité el uniforme de gala que me habia puesto; pequenez es decirlo, pero necesario que refiera el motivo, porque creyeron algunos que me lo habia puesto para hacer mas ostentosa la entrega del gobierno que iba á pedir al Excmo. Sr. Capitan general. El caso fué que por la mañana avisaron á todos los generales, para que á las tres de la tarde concurrieran á Palacio para jurar la Constitucion: este grandioso motivo fué lo que me obligó vestirme de gala. A las dos y media salí de mi casa para Palacio, y en la calle de la Merced encontré al Señor general D. Joaquin Porras, que no habiendo encontrado en él al Excmo. Sr. Capitan general, lo venia á buscar á la habitacion del Excmo. Sr. D. Javier Castaños: como al pasar yo por su puerta pregunté á la centinela si estaba el general en casa, y me contestó que no (equivocacion que la motivó el haber salido en aquel momento el Sr. D. Pedro Villacampa) dije al Sr. general Porras que tampoco estaba en su casa el Sr. Castaños; que volviera conmigo á Palacio, que el Señor Capitan general debería estar en él á las tres para recibir el juramento de los generales, á lo que contestó que se habia transferido á otro dia: volvía otra vez para Palacio, y le hice instancias que entrara en la berlina, que lo dejaria en él; al llegar avistamos al Señor Capitan general, lo esperamos á la puerta, nos dimos nuestros recíprocos abrazos por la feliz noticia que el extraordinario que acababa de entrar habia publicado, de que el Rey habia jurado el dia 8 la Constitucion; lo acompañamos hasta su cuarto, le pedí me enterase del todo, y tuvo la bondad de manifestarme las órdenes que se publicaron. Me despedí del Señor Capitan general, y con el Señor general Porras pasamos á ver al Señor Castaños, al que encontramos como á otros generales vestidos de gala, porque tambien ignoraban que el juramento se

hubiese transferido á otro dia. El Señor general Castañes salió para visitar al Señor Capitan general, y todos le acompañamos: origen del incidente de que habla la Junta, y que me parece que, aunque prolijo, queda explicado por la parte que me toca.

Desembarazado de mi gala, salí por la noche cerca de las siete á casa del señor general Porras, el que por la tarde me habia manifestado que era necesario ver el como me entregaba el mando; á lo que sin detenerme le contesté, que por lo mismo que yo era el ofendido, nada debia decir en el particular: que lo hicieran como gustasen, que me era indiferente mandar ó no. Habiendo encontrado en su casa á este general, le dije: *ya ha visto V. mi modo de pensar esta tarde cuando me habló de entregarme el mando en casa del general Castañes; ahora vengo á pedirle que lo conserve, y por pretexto ninguno lo deje, pues por lo ocurrido esta tarde no conviene que se haga la menor mutacion en las autoridades: evitemos partidos, y contribuyamos todos á la tranquilidad pública.* Sí, barceloneses, este paso que solo lo saben el señor general Porras, otro general que se encontraba en su cuarto, y cuatro ó cinco ayudantes, dió el que no es merecedor de la confianza pública segun la opinion de algunos, y al que ocasionaron á las once de la misma noche perturbar la tranquilidad que disfrutaba entre su esposa y tiernos hijos con la órden de su salida, acompañada del estrepitoso aparato de una guardia de un oficial y veinte hombres, como si no bastara la palabra de obedecer lo que se le mandaba, del que á la nacion tenia acreditado, que cumplió lo que le exigió, como ya dejo indicado."

Me ha sido indispensable hacer esta prolija relacion con el objeto de que el que lea los referidos diarios á distancia de esa capital, se penetre de que no dí el menor motivo para que el heróico pueblo de Barcelona saliera de los límites de su moderacion; y que siempre le merecí la mayor consideracion hasta aquella tarde.

Si en la noche, muchos ó pocos, pidieron que saliera de la ciudad, me persuado que lograré con lo que por ahora sucintamente he manifestado en la representacion que he copiado, que se convencerá el que de mi proceder dudó, que fue infundada la desconfianza, y permítaseme que diga injusta la solicitud. Sí, he acreditado á la nacion que soy merecedor de su confianza; y como es posible que siendo parte de ella el pueblo de Barcelona, dude de mí cuando por sostener lo que hoy aclama, fuí la primera víctima, y me vió la noche del cinco de junio de 1814. tratado como un delincuente, y salir con una escolta que me condujo hasta Sigüenza?

Tal fue mi suerte, y nunca me quejé del motivo por el que padecí, por que obré convencido que cumplí con mis deberes. Me quejé de los que por intereses particulares, ó por resentimientos poco nobles, trastornaron la buena disposicion que siempre manifestó el Rey de hacer felices á sus pueblos, la que hubiera conservado, si todos hubieran seguido el ejemplo que les dí en diez y ocho dias que acompañé á S. M. Feliz nacion! feliz Rey! si todos hubieran procedido como yo.

Concluyo con decir que en cualquiera situacion en que me pongan las ocurrencias presentes, viviré con la dulce satisfaccion de que en todas ocasiones fuí fiel á mi patria, y fiel al Rey. = Cartuja de Montalegre 27 de Marzo de 1820. = Francisco de Copons.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Oficio que los sargentos del regimiento infantería de Córdoba han pasado al sargento mayor de la Ciudadela de esta plaza, con motivo de haber llegado á ella los restos del ben mérito cuanto desgraciado general

D. Luis Lacy.

Habiendo llegado á esta fortaleza la noche anterior el cadáver del Excmo. Sr. D. Luis Lacy, teniente general que fue de los egércitos Nacionales; la clase de sargentos del regimiento infantería de Córdoba, 12 de línea, que se halla de guarnicion en ella, no puede prescindir del singular aprecio que mereció á tan sublime guerrero, y en su consecuencia solicita darle la guardia de honor por sí interin permanezca en este destino tan sagrado vestigio movil de la libertad española, detallando V. el número de individuos que deben verificarlo. Dios guarde á V. muchos años. Ciudadela de Barcelona 31 de marzo de 1820. = *Josef Rodriguez.*

Contestacion. He leído con la mas tierna emocion de mi ánimo los nobles y patrióticos sentimientos del distinguido cuerpo de sargentos del regimiento de Córdoba. Los he hecho presentes á mi gefe, y su autoridad no menos agradecida á un entusiasmo tan digno de los ciudadanos militares accede á que la guardia custodia de honor del mártir de la libertad nacional el Excmo. Sr. D. Luis Lacy, se provea de cinco sargentos del regimiento de Córdoba, haciendo de gefe el mas antiguo, interin tengamos el honor de que se hallen en nuestro recinto unos restos tan preciosos y que deben constantemente recordarnos nuestra fraternidad con todo ciudadano, si queremos imitar las virtudes de víctima tan magnánima. Ciudadela 31 de marzo de 1820. El Sargento mayor de la fortaleza = *Antonio Puig* = A los ciudadanos Sargentos del regimiento de Córdoba.

A la tumba del mártir de la patria D. Luis Lacy.

EPITAFIO.

Yacen de Lacy en esta tumba obscura
Pálidos sus miembros ya sepultados,
Los que dispuso provida natura,
Para que siempre fuesen alabados.
En esta tumba, Lacy, suntuosa
Yace, dirá la patria generosa. = *Rosa cayma.*

AVISOS AL PUBLICO.

A D. Juan de Aguilar y Amat, capitan de caballería que tenia pendiente del consejo de guerra de oficiales generales de la provincia una causa de purificacion se le entregarán varios documentos interesantes y enterará del resultado de ella, presentándose en la Secretaría del gobierno militar de esta plaza.

El jueves dia 6 del corriente al medio dia saldrá para Mahon el capitan D. Sebastian Gabrisas, con su jabeque San Sebastian, con la correspondencia del Real servicio y público, admite cargo y pasajeros.

Lotería primitiva Nacional. Hoy sábado dia 1 de abril al medio dia

se cierra la admision de juegos de la Lotería primitiva que se ha de sortear en Madrid el dia 10 del mismo.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Mallorca en 3 dias, el patron D. Francisco Carbonell, mallorquin, jabeque Virgen del Claustro, de 34 toneladas, con lana, li-tados y otros géneros: trae la correspondencia y los restos del inmortal D. Luis Lacy, teniente general de los egércitos Nacionales. = De Alicante, Tarragona y Torredembarra en 10 dias, el patron Antonio Elorach, catalan, bombarde Santa Rosalia, de 25 toneladas, con trigo de su cuenta. = De Alicante é Ibiza en 10 dias, el patron Andres Coll, ibisenco, polacra San Rafael, de 68 toneladas, con azúcar á D. Jaime Giral.

Fiesta. Mañana domingo de Pascua de Resurreccion, la ilustre Congregacion bajo el tulo de la Afliccion de nuestro Señor Jesucristo, establecida en la iglesia de Santa Marta, tendrá Comunión general á las 7½, quedando expuesta su Divina Magestad todo el dia, y por la tarde á las 4½ hará los acostumbrados egércitos, y sermon que dirá el R. P. Fr. Bruno Casals, Ministro de PP. de la Santísima Trinidad. El Ilmo. Sr. Obispo de esta Diocesis D. Pablo Schar concede 40 dias de indulgencia á los que con las debidas disposiciones visiten dicha iglesia durante la exposicion.

Avisos. Si de alguna casa se hubiese extraviado una niña de como unos nueve años, se servirán acudir á la calle den Groch, travesia de la den Gignás, casa del sereno Antonio Poch, que es quien dará razon.

Se desea encontrar una perra recién parida para criar un cachorro que tiene tres dias: el que la tenga sírvase avisarlo al inquilino de la casa núm. 32, primer piso de la calle de Santa Ana, quien dará la gratificacion con que convengán los interesados.

Retornos. En la posada del Escudo de Francia, calle Nueva de San Francisco, hay una tartana de retorno para Perpignan, un coche para Madrid ó su carrera, otro para Zaragoza, y caballos de tiro y dos yeguas normandas y un caballo idem para vender.

En la Fontana de Oro hay un coche, una calesa y una tartana de retorno para Perpignan.

En la calle del Hospital, frente las carnicerías de San Lázaro, número 18, casa de Josef Casas, hay una galera de retorno para Madrid.

Pérdidas. El dia 27 del pasado á cosa de las nueve de la noche, se extravió del segundo piso de casa Montagut, calle de Abaixadors, una perrita carlina jóven de un año, con una mancha en la cola, orejas mal cortadas y de color claro: el sugeto que la haya recogido tenga la bondad de devolverla en dicha casa, que se le dará un duro de gratificacion.

Se suplica al sugeto que hubiese recogido una perrita doga jóven, tenga la bondad de entregarla en la tienda de Felipe Sala, platero, que á más de las gracias se le dará una competente gratificacion.

El dia 24 del pasado desde la Platería hasta la iglesia de la Merced pasando por varias calles, se perdió un reloj de similor con tres cajas: se suplica al que lo haya encontrado lo entregue en el café del Perú, frente de San Josef, en la Rambla, donde darán las señas y una gratificacion.